



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS
H. CONGRESO

005882



"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa"

R.S.

000461

LXIX LEGISLATURA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
18 DE JUNIO DE 2025.

DR. EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
PALACIO DE GOBIERNO
PRESENTE

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, emitimos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Único.- La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen, fortalezcan y/o actualicen sus programas de reforestación urbana con énfasis en el uso de especies nativas.

Se comunica el Punto de Acuerdo para su conocimiento.



ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

H. Congreso del Estado
de Chiapas

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN
DIPUTADA SECRETARIA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

La Honorable Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

En la actualidad, las ciudades enfrentan múltiples desafíos derivados del crecimiento urbano acelerado, entre ellos la pérdida y fragmentación de áreas verdes. En el caso de Chiapas, este fenómeno se presenta en distintos municipios, grandes y pequeños, impactando negativamente en la salud ambiental, la calidad de vida de la población y la capacidad de los ecosistemas para proporcionar servicios vitales como la regulación térmica, la captura de carbono y la conservación de la biodiversidad.

Diversos estudios han demostrado que las áreas verdes urbanas, especialmente aquellas conformadas por árboles, juegan un papel fundamental en la mitigación de los efectos del cambio climático, en la mejora de la salud pública y en la creación de espacios seguros y armónicos. Sin embargo, el mantenimiento y ampliación de estos espacios requiere de voluntad política, planeación estratégica y participación ciudadana.

Por ello, se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y concejos municipales del Estado de Chiapas, para que implementen, fortalezcan o actualicen programas de reforestación urbana con énfasis en el uso de especies nativas. Este exhorto busca atender una necesidad urgente y sentar las bases para un desarrollo urbano más sostenible y resiliente.

El aumento de las temperaturas urbanas, conocido como "isla de calor", es una consecuencia directa de la pérdida de cobertura vegetal. Las zonas sin árboles absorben y retienen más calor, elevando la temperatura ambiente y aumentando el consumo energético en hogares y edificios. Esta situación impacta especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad, quienes muchas veces no cuentan con medios para mitigar estos efectos.

Además, la ausencia de árboles y áreas verdes reduce la infiltración de agua en el suelo, favoreciendo inundaciones urbanas en temporada de lluvias, así como la erosión del suelo en laderas y zonas con pendientes. También se ha documentado que la exposición continua a entornos sin vegetación tiene un efecto negativo en la salud mental y el bienestar emocional de las personas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

En contraste, la reforestación urbana con especies adecuadas puede revertir o mitigar gran parte de estos efectos. Un árbol urbano bien cuidado puede captar hasta 150 kilogramos de CO₂ al año, reducir la temperatura a su alrededor entre 2 y 4 grados centígrados, y aumentar el valor del entorno urbano.

Uno de los errores más comunes en programas de reforestación urbana es la introducción de especies exóticas o invasoras que, aunque pueden ofrecer sombra, generan problemas como el consumo excesivo de agua, la proliferación de plagas o el desplazamiento de especies locales.

El uso de especies nativas son aquellas que se desarrollan de manera natural en una región específica es una práctica sustentable y ecológicamente responsable. Estas especies requieren menos recursos para su supervivencia, se adaptan mejor al clima local, promueven la fauna nativa (como aves e insectos polinizadores), y mantienen el equilibrio ecológico.

En Chiapas, la diversidad biológica ofrece un amplio catálogo de árboles nativos adecuados para zonas urbanas, como el macuilis, el cedro, la ceiba, el guanacaste, entre otros.

Este exhorto encuentra sustento en diversos marcos normativos nacionales y estatales que respaldan la protección y restauración del medio ambiente, así como la participación activa de los municipios en dicha tarea. Entre ellos, destacan:

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, que reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.*
- *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 7 fracción IV, que establece como responsabilidad de los municipios la preservación y restauración del equilibrio ecológico en su territorio.*
- *Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, que promueve la integración de áreas verdes como elementos esenciales en los planes de desarrollo urbano.*
- *Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, artículos 9 y 53, que otorgan atribuciones a los municipios para implementar acciones de conservación, restauración y manejo sustentable de los recursos naturales.*

Adicionalmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a la que México está suscrito plantea en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



I Congreso del Estado
de Chiapas.

ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, la necesidad de “proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles”.

Por tanto, desde una perspectiva técnica y jurídica, los Ayuntamientos cuentan con las atribuciones y la responsabilidad de diseñar políticas públicas que favorezcan el equilibrio ecológico y el desarrollo sostenible. Este exhorto busca apoyar y motivar a las autoridades municipales a ejercer plenamente dichas atribuciones en beneficio del medio ambiente y la ciudadanía.

La reforestación urbana no debe ser vista como un lujo o un elemento decorativo, sino como una política pública esencial para garantizar la sostenibilidad de nuestras ciudades, la salud de la población y el bienestar de las futuras generaciones. En el contexto actual de crisis climática y degradación ambiental, los gobiernos locales tienen un papel clave en la implementación de acciones directas y efectivas.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Punto de Acuerdo

Artículo Único.- La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen, fortalezcan y/o actualicen sus programas de reforestación urbana con énfasis en el uso de especies nativas.

Dado en el Salón de Sesiones Sergio Armando Valls Hernández, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 18 días del mes de junio del año 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



D.

P.

1. Congreso del Estado

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

D.

S.

C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS Y/O CONCEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE IMPLEMENTEN, FORTALEZCAN Y/O ACTUALICEN SUS PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN URBANA CON ÉNFASIS EN EL USO DE ESPECIES NATIVAS.